

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Empleo, Industria y Comercio

**4987** *ORDEN de 18 de agosto de 2010, por la que se convoca el concurso escolar 2010/2011: Consumópolis6, sobre Consumo Responsable, "Tú puedes elegir: ¿sabes cuánto cuesta lo que consumes?", en la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Consumo sobre la convocatoria del concurso escolar 2010/2011: Consumópolis6, sobre Consumo Responsable, "Tú puedes elegir: ¿sabes cuánto cuesta lo que consumes?", en su fase autonómica.

Vista la propuesta formulada por la Directora General de Consumo.

Teniendo en cuenta los siguientes

#### I. ANTECEDENTES

1º) La Consejería de Empleo, Industria y Comercio, en el desarrollo de su política de consumo, ha estimado conveniente, participar en el concurso escolar 2010/2011: Consumópolis6, sobre Consumo Responsable, "Tú puedes elegir: ¿sabes cuánto cuesta lo que consumes?", organizado por el Instituto Nacional del Consumo, financiando la fase autonómica del concurso, impulsando así la participación de los jóvenes estudiantes canarios en el proyecto educativo dirigido a la adjudicación y consolidación de hábitos de consumo responsable y solidario.

2º) Con fecha 21 de julio de 2010, la Intervención Delegada de este Departamento emite documento de retención de crédito.

#### II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Los Decretos 206/2007, de 13 de julio (BOC nº 141, de 14.7.07), del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, 172/2007, de 17 de julio (BOC nº 145, de 19.7.07) por el que se determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias, establecen que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, así como la integración en su estructura a la Dirección General de Consumo.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

#### R E S U E L V O:

1.- Convocar el concurso escolar 2010-2011: Consumópolis6, sobre Consumo Responsable, "Tú pue-

des elegir: ¿sabes cuánto cuesta lo que consumes?", en la Comunidad Autónoma de Canarias, que se regirá por las bases de la presente Orden.

2.- Los créditos consignados para financiar los premios que se conceden, conforme a la distribución que se detalla en las citadas bases, ascienden a la cantidad de tres mil (3.000) euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.09.443A.227.0600 denominada "Estudios, trabajos técnicos y honorarios profesionales".

3.- El gasto originado por la presente convocatoria queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria en el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio económico del año 2011.

4.- Facultar a la Directora General de Consumo para dictar las instrucciones que sean necesarias para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución de la presente Orden.

5.- La presente Orden producirá sus efectos en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Las Palmas de Gran Canaria, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación; significando que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2010.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO,  
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO ESCOLAR 2010/2011: CONSUMÓPOLIS6, SOBRE CONSUMO RESPONSABLE "TÚ PUEDES ELEGIR: ¿SABES CUÁNTO CUESTA LO QUE CONSUMES?" EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Primera.- Objeto de las bases.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la participación, la convocatoria y concesión de los

premios que se otorgan a los ganadores, en el concurso escolar sobre Consumo Responsable “Tú puedes elegir: ¿sabes cuánto cuesta lo que consumes?”, en su fase autonómica.

2. El principal objetivo del Concurso es fomentar la participación de los centros educativos canarios, a través del profesorado y del alumnado, en actividades relacionadas con la Educación del Consumidor para así sensibilizar a los jóvenes de la importancia que tiene realizar actos de consumo de forma consciente, crítica, solidaria y responsable.

3. La participación en el Concurso se materializará a través de las actividades que deberán desarrollarse en el portal de Internet Consumópolis, <http://www.consumopolis.es>, siguiendo las Instrucciones de participación que allí se detallan.

4. El Concurso consta de una Fase Autonómica y de una Fase Nacional.

#### Segunda.- Participantes.

1. Podrán participar en este concurso, en régimen de concurrencia competitiva, jóvenes que estén matriculados en alguno de los tres niveles señalados en el punto siguiente de cualquier centro público, concertado o privado del territorio de Canarias.

2. Existen tres niveles de participación:

- Nivel 1: Tercer Ciclo de Educación Primaria.

- Nivel 2: Primer y Segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

- Nivel 3: Tercer y Cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria.

3. La inscripción en el concurso se realizará por equipos de cinco concursantes, matriculados en alguno de los cursos del correspondiente nivel de participación, con la coordinación de un docente que imparta alguna asignatura en esos cursos. Cada docente podrá coordinar más de un equipo. Cada concursante sólo podrá inscribirse en un equipo.

#### Tercera.- Registro de participantes.

1. Los equipos se deberán inscribir directamente en el portal de Internet de Consumópolis, en la dirección <http://www.consumopolis.es>, a la que se podrá acceder también a través de las páginas web del Instituto Nacional del Consumo.

2. En la inscripción se facilitarán los datos identificativos de concursantes, docente coordinador y centro educativo, además de los siguientes datos imprescindibles para iniciar y completar la participación en el juego:

- Nombre del equipo.

- Contraseña del equipo.

- Contraseña personal del docente coordinador.

- Un nick por cada uno de los cinco componentes del equipo.

- Una contraseña por cada uno de los cinco componentes (creada personalmente por cada alumno la primera vez que acceda a la ciudad).

En los nombres de los equipos, contraseñas o nicks no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.

3. Tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán declarar expresamente que conocen y acatan las Bases Reguladoras del Concurso.

4. Se creará un registro con los datos de los equipos inscritos, con identificación de todos sus integrantes (nombres, apellidos y nick) y del docente coordinador. Además se registrarán sus contraseñas.

5. Tras la inscripción de su equipo, el docente coordinador recibirá una comunicación por vía electrónica de la inscripción de los equipos que coordine, que deberá ser ratificada por la misma vía. El equipo no podrá empezar a jugar hasta que este correo electrónico no esté validado.

6. Cuando un concursante acceda al juego por primera vez, tendrá que introducir la contraseña de su equipo y su nick y, siguiendo las indicaciones que se le proporcionen, deberá crear su propia contraseña personal, que quedará incorporada al registro de su equipo. A partir de ese momento, deberá identificarse siempre con ella para acceder al juego.

7. Cada concursante deberá configurar un personaje que estará presente durante todas las partidas que juegue y en la clasificación, junto a su nick y los de los otros miembros del equipo.

8. Los concursantes aparecerán en todo momento en la página de Internet con su nick para preservar el anonimato.

9. Por causas de fuerza mayor, y por una sola vez, un miembro del equipo podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, que dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro del equipo.

10. El período de inscripción estará comprendido entre el 11 de octubre y el 29 de noviembre de 2010, ambos inclusive.

#### Cuarta.- Objeto del concurso.

1. El objeto del concurso es completar las dos actividades sobre Consumo Responsable, a las que se accede desde la página principal del Concurso Escolar, que se encuentra en la web de la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis, cuya dirección es <http://www.consumopolis.es>, para poder optar a los premios autonómicos a los que se refieren las bases quinta y sexta.

2. Al entrar en la Plataforma Virtual de Educación e Información Consumópolis, se deberá seleccionar una de las cinco lenguas oficiales de España, para la formulación de las pruebas pedagógicas y recibir información e instrucciones.

3. Las instrucciones de participación en estas dos actividades se encuentran también en la página principal del Concurso Escolar.

4. En la primera actividad, los cinco integrantes del equipo deberán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis resolviendo diversas pruebas, de carácter pedagógico y lúdico, que se presentarán a los participantes a lo largo del mismo.

5. Los concursantes podrán completar el recorrido por la ciudad de Consumópolis desde el 25 de octubre hasta el 13 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

6. Se considera que un equipo ha finalizado esta primera actividad, y por lo tanto, puede continuar con su participación en el Concurso y realizar la segunda actividad, cuando los cinco miembros del equipo hayan completado el recorrido.

7. La segunda actividad, con la que se pretende fomentar el trabajo en equipo, consiste en el diseño y elaboración de un álbum, que se plasmará en un espacio virtual, asignado previamente en el portal de Consumópolis. Las características de dicho trabajo se detallan en las instrucciones de participación del Concurso.

8. Sólo se reservará un espacio virtual por equipo.

9. Como ayuda para realizar las actividades objeto del Concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas, en formato pdf, relacionadas con el Consumo Responsable que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego. Asimismo, tendrán soporte técnico sobre aspectos básicos relativos a la manipulación de ilustraciones y textos en la web.

10. Igualmente, se aconseja consultar la información contenida en las páginas web del Instituto Nacional del Consumo, de los organismos competentes de las Comunidades Autónomas, de los Ayuntamientos y de las Asociaciones de Consumidores.

#### Quinta.- Convocatoria de los premios.

##### I.- Premios Autonómicos.

1. Sólo podrán optar a los premios autonómicos del Concurso los equipos de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias, y que reúnan los requisitos que se detallan a continuación:

- Estar inscrito en tiempo y forma en el registro de participantes detallado en la base tercera.

- Haber completado, todos los integrantes del equipo, el recorrido por la ciudad de Consumópolis, en la forma que se detalla en las instrucciones de participación.

- Remitir, en tiempo y forma, a la Dirección General de Consumo de esta Comunidad Autónoma, la solicitud para optar a los premios autonómicos, acompañada de la ficha del álbum virtual.

2. Los equipos deberán presentar la solicitud para optar a los premios autonómicos, acompañada de la ficha del álbum virtual, en la Dirección General de Consumo, a través de su Registro, antes del 4 de marzo de 2011, cuya dirección se encuentra en la página principal del Concurso Escolar Consumópolis6, o bien en cualquiera de los Registros y oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Con este documento, el jurado podrá acceder al álbum y así, proceder a la evaluación y puntuación del equipo.

3. La Resolución de la convocatoria corresponderá a la Directora General de Consumo a propuesta del jurado de la Fase Autonómica en el plazo comprendido entre el 7 y el 31 de marzo de 2011, y será publicada en Boletín Oficial de Canarias.

##### II.- Premios Nacionales.

1. Participarán en esta convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, los equipos ganadores de los premios autonómicos del Concurso en las Comunidades Autónomas organizadoras del Concurso, en cada uno de los niveles de participación, junto con los equipos solicitantes del ámbito territorial de las Comunidades Autónomas no organizadoras del Concurso.

2. El jurado de la Fase Nacional elevará propuesta de Resolución al Presidente del Instituto Nacional del Consumo con los ganadores de los premios.

3. La entrega de los premios nacionales a los ganadores del Concurso tendrá lugar en Madrid, y en ella, cada concursante ganador podrá estar acompañado de dos familiares y del docente del Centro edu-

cativo que ha coordinado el trabajo. Los gastos ocasionados por estos desplazamientos correrán a cargo del Instituto Nacional del Consumo.

#### Sexta.- Premios.

Los premios de la Fase Autonómica consistirán en:

- 600 euros a cada grupo de concursantes ganadores de cada nivel.
- 400 euros a cada Centro Educativo al que pertenezca el grupo ganador por cada nivel.

La cuantía del premio dirigido al Centro Educativo se destinará a la adquisición de material educativo para el mismo. La cuantía asignada al grupo ganador se destinará a la finalidad que estime la Dirección del Centro Educativo al que pertenezca el grupo de concursantes. Estos fines contemplarán la realización de actividades educativas y de ocio dirigidas exclusivamente al grupo ganador.

#### Séptima.- Criterios de valoración.

1. La valoración de las pruebas incluidas en el recorrido por la ciudad de Consumópolis quedará establecida de forma automática por el propio sistema, en base a los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las instrucciones de participación.

2. Para la valoración de los álbumes virtuales los criterios serán los siguientes:

- Armonía y adecuación del texto a las fotografías, y del conjunto al tema de Consumo responsable, 40%.
- Originalidad de fotos y textos, 40%.
- Presentación y diseño global del trabajo, 20%.

3. Para la valoración de la participación en el Concurso de los equipos que optan a los premios autonómicos, los álbumes virtuales ponderarán del 50% al 60% y el recorrido por la ciudad de Consumópolis del 35% al 40%.

4. Para optar a los premios nacionales, el Jurado valorará la puntuación alcanzada en el recorrido por la ciudad de Consumópolis y la elaboración del álbum virtual, según los criterios establecidos en el punto 2, con la ponderación que considere oportuna.

#### Octava.- Jurado.

Para la concesión de los premios autonómicos, se constituirá el Jurado del Concurso Escolar: Consumópolis6, sobre Consumo Responsable “Tú puedes elegir: ¿sabes cuánto cuesta lo que consumes?”, con la siguiente composición:

Presidenta: Directora General de Consumo o persona en quien delegue.

#### Vocales:

- Dos funcionarios de la Dirección General de Consumo, designados por la Directora General de Consumo.

- Un funcionario de la Dirección General de Promoción Educativa de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, designado a propuesta de su titular.

- Dos representantes de las Oficinas Insulares y Municipales de Información al Consumidor, designados por la Directora General de Consumo.

- La Jefa de Sección de Formación y Registro de Asociaciones de la Dirección General de Consumo que actuará como Secretaria.

Novena.- Exposición de los trabajos y propiedad de los mismos.

1. Los trabajos ganadores se publicarán en las páginas web del Instituto Nacional del Consumo, y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas de los equipos ganadores.

2. Los trabajos ganadores quedarán en propiedad del Instituto Nacional del Consumo y de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, que se reservarán el derecho a publicarlos en la forma que se considere más adecuada para alcanzar los objetivos previstos en esta convocatoria.

#### Décima.- Pago del premio.

El importe de los premios autonómicos se hará efectivo una vez publicado el fallo del jurado en el Boletín Oficial de Canarias. La cuantía de los premios se ingresará directamente en la cuenta que designe la Dirección de cada uno de los Centros Educativos que resulten premiados.

Decimoprimer.- Justificación del importe del premio recibido.

1. Antes del 31 de diciembre de 2011, los Centros Educativos premiados justificarán ante esta Consejería el empleo del premio recibido, mediante la presentación de los siguientes documentos:

- Descripción sucinta, en la que se exponga el destino que se ha dado a la cuantía del premio recibido.

- Documentos o facturas que justifiquen el empleo del premio concedido.

#### Decimosegunda.- Publicidad.



El Instituto Nacional del Consumo y la Consejería de Empleo, Industria y Comercio realizarán la promoción y publicidad del Concurso a través de los medios que consideren más adecuados.

Asimismo, estos Organismos se ocuparán de dar publicidad a los trabajos ganadores.

#### Decimotercera.- Información.

Para solicitar información adicional sobre el Concurso Escolar, se pueden dirigir a la Ayuda de Consumópolis o a la Dirección General de Consumo, en las direcciones que se encuentran en el portal Consumópolis.